

**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES****SUBDIRECCION DE DISOLUCION****SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES**

RESOLUCION No. SCV-INC-DNASD-SD-14

0029739**AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION****CONSIDERANDO:**

QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías y Valores es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE la señorita Superintendente de Compañías y Valores, en virtud de lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, se halla investido de la facultad de declarar la disolución y ordenar la liquidación de las compañías que habiendo sido declaradas inactivas, persistan en tal situación;

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la Inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXPEDIENTE	COMPAÑÍA	NOTARIA	FECHA ESC.	CANTON NOTARIA	FECHA REG. MERC.	CANTON REG. MERC.
124688	MEGACAMPUS S.A.	9	GUAYAQUIL	13/09/2006	28/09/2006	GUAYAQUIL
134578	MEGACIASA S.A.	21	GUAYAQUIL	28/05/2009	09/06/2009	GUAYAQUIL
135174	MEGACIVILCORP S.A.	18	GUAYAQUIL	17/06/2009	05/08/2009	GUAYAQUIL
11639	MEGACONSCIV S.A.	30	GUAYAQUIL	04/03/2010	05/03/2010	GUAYAQUIL
136316	MEGADINAMICA S.A.	30	GUAYAQUIL	28/10/2009	24/11/2009	GUAYAQUIL
138195	MEGADIORS S.A.	30	GUAYAQUIL	01/04/2011	13/04/2011	GUAYAQUIL
149471	MEGAEQUICONST S.A.	38	GUAYAQUIL	08/08/2012	22/08/2012	GUAYAQUIL
139688	MEGAFIDE S.A.	30	GUAYAQUIL	13/04/2011	13/06/2011	GUAYAQUIL
111861	MEGAFORTUNE S.A.	30	GUAYAQUIL	02/04/2003	23/04/2003	GUAYAQUIL
135133	MEGAFRYSA S.A.	30	GUAYAQUIL	16/07/2009	28/07/2009	GUAYAQUIL
105553	MEGAGREEN S.A.	30	GUAYAQUIL	07/01/2011	01/02/2011	GUAYAQUIL
147119	MEGAGRICOLA S.A.	30	GUAYAQUIL	26/03/2012	26/04/2012	GUAYAQUIL
39915	MEGAIDEAS S.A.	30	GUAYAQUIL	22/10/2009	25/01/2010	GUAYAQUIL
73533	MEGAIMPRO S.A.	0	SANTA ELENA	22/08/1995	25/10/1995	GUAYAQUIL
117512	MEGAINMOBILIARIA S.A. INMEGA	30	GUAYAQUIL	20/09/2004	29/09/2004	GUAYAQUIL
104252	MEGAIRIS S.A.	25	GUAYAQUIL	06/02/2001	29/03/2001	GUAYAQUIL
118493	MEGALEYES S.A.	30	GUAYAQUIL	15/12/2004	28/01/2005	GUAYAQUIL
112874	MEGALIMENTOS SOCIEDAD ANONIMA	25	GUAYAQUIL	17/07/2003	12/08/2003	GUAYAQUIL
119531	MEGAMOVICECUADOR S.A. MMECUADOR	21	GUAYAQUIL	11/02/2005	18/05/2005	GUAYAQUIL
61776	MEGAOPCION S.A.	30	GUAYAQUIL	08/07/2010	20/07/2010	GUAYAQUIL
29549	MEGAPOINT S.A.	30	GUAYAQUIL	09/03/2010	17/03/2010	GUAYAQUIL
119389	MEGAPROTEINA S.A.	30	GUAYAQUIL	12/05/2005	02/06/2005	GUAYAQUIL
98110	MEGARENT S.A.	38	GUAYAQUIL	22/12/2010	30/12/2010	GUAYAQUIL
141713	MEGARROYAL S.A.	30	GUAYAQUIL	11/08/2011	08/09/2011	GUAYAQUIL
114427	MEGARUEDAS S.A.	16	GUAYAQUIL	21/12/2000	01/06/2001	GUAYAQUIL
82359	MEGASEGURIDAD C. LTDA.	28	GUAYAQUIL	22/06/1998	04/08/1998	GUAYAQUIL
131454	MEGASELF S.A.	25	GUAYAQUIL	19/06/2008	25/06/2008	GUAYAQUIL
124001	MEGASHRIMP S.A.	25	GUAYAQUIL	23/01/2006	07/02/2006	GUAYAQUIL

**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES****SUBDIRECCION DE DISOLUCION****SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES**

97689	MEGASKY S.A.	38	GUAYAQUIL	08/09/2010	15/09/2010	GUAYAQUIL
138798	MEGASUPER S.A.	30	GUAYAQUIL	12/04/2011	02/05/2011	GUAYAQUIL

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías y Valores, mediante Resolución No. ADM-14-002 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SC-INAF-DNTH-2014-111 de 19 de mayo de 2014.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el considerando cuarto de esta Resolución por estar incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, inmediatamente, por una sola vez, en el sitio Web Institucional; y quienes se consideren con derecho a Impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de cinco días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en la presente Resolución, dentro del término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando cuarto de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinieren en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

ARTICULO UNDECIMO.- ORDENAR que previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Subdirectora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías y Valores proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

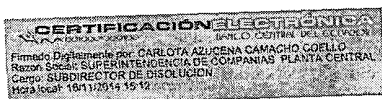
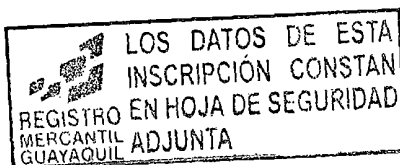
CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, al

17 3 NOV 2014

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

LBF/.



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:61.059
FECHA DE REPERTORIO:04/dic/2014
HORA DE REPERTORIO:12:00

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha quince de Diciembre del dos mil catorce queda inscrita la Resolución N° SCV-INC-DNASD-SD-1400-29739, dictada el 13 de noviembre del 2014, por la Subdirector(a) de Disolución, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, la misma que contiene la Disolución por Inactividad, de la(s) compañía(s) mencionada(s) en la misma, de fojas 130.903 a 130.905, Registro Mercantil número 5.814. 2.- Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

3.- Se excluye(n) la(s) compañía(s):

Excluida(s)		
Empresa	Resolución	Fecha
MEGAIRIS S.A.	SCV-INC-DNASD-SD-14-0030407	2014-12-03
MEGADINAMICA S.A.	SCV-INC-DNASD-SD-14-0030527	2014-12-15

4.- Se exceptúa(n) la(s) compañía(s):

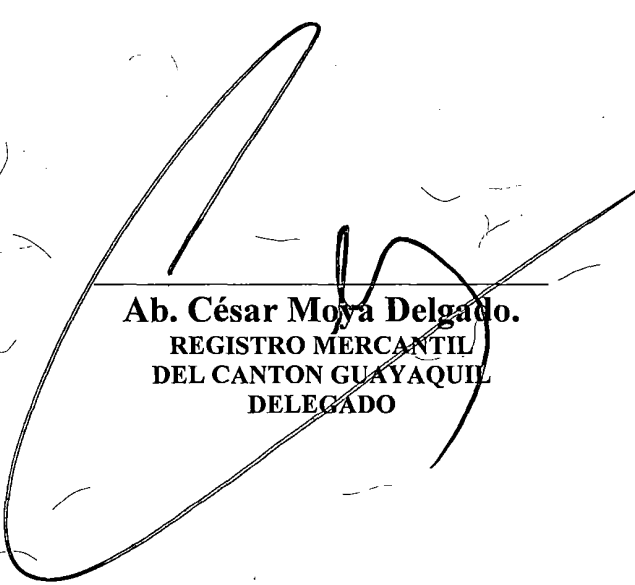
Exceptuada(s)	
Empresa	Motivo
MEGAEQUICONST S.A.	FECHA DE ESCRITURA INCORRECTA SIENDO LO CORRECTO 8-8-12

ORDEN: 61059



Guayaquil, 15 de Diciembre del 2014

REVISADO POR:


Ab. César Moya Delgado.
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Nº 1061933

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
ATENCIÓN DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO

18 JUN 2015

HORA: 12:52

Receptor: Michelle Calderon Palacios

MPichelle